



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 3836**

Sancionada el 21/07/1964. Promulgada el 28/07/1964.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.150, del 31 de julio de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Escuela Nacional número 5 “General San Martín” de la ciudad de Salta, 221 bancos escolares, pupitres y asientos duales, de 1,10 metros de ancho x 0,85 metros de largo x 0,83 metros de alto, reforzado, de madera de cedro semilustrada natural, al precio unitario de dos mil ochocientos setenta y tres pesos moneda nacional (\$2.873 m/n.) y 20 sillas modelo “americano”, de madera de cedro, asiento y respaldo curvado en tercio de pino, lustre natural, al precio unitario de un mil treinta y ocho pesos moneda nacional (\$1.038 m/n.), lo que hace un total de seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos moneda nacional (\$655.693 m/n.).

Art. 2°.- El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS G. SERRALTA – Dr. Eduardo Paz Chain – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Salta, 28 de julio de 1964.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO JOAQUÍN DURAND – Dr. Guillermo Villegas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---